
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO:

Antonio Pineda Martínez

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 222/2019 de este índice, promovido por el quejoso **Braulio Iván Negrete Mendoza**, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 06 de marzo de 2020.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 498215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados

Alejandro Carapia Sepúlveda y Rosa Galván Ramírez.

Por este conducto, se ordena emplazar los terceros interesados **Alejandro Carapia Sepúlveda** y **Rosa Galván Ramírez**, dentro del juicio de amparo directo 56/2020, promovido por María José Centeno Montoya, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 20 de febrero de 2020, dictada en el toca 3/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 133.

Se hace saber a los terceros interesados **Alejandro Carapia Sepúlveda** y **Rosa Galván Ramírez** que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 07 de Septiembre de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. José de Jesús Rodríguez Montiel.

Rúbrica.

(R.- 498907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **619/2019**, promovido por **Mauricio Magdaleno Mena**, contra actos del **titular y actuario adscritos al Juzgado Décimo Octavo en Materia Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**, de quienes reclama la sentencia interlocutoria de 28 de mayo de 2019, en la que se confirmó el auto de 26 de abril de 2019, en el que se negó la petición de la parte quejosa para que se requiriera de pago y embargo a los demandados respecto de las cantidades a que fueron condenados en la sentencia definitiva; el **veinte de febrero de dos mil veinte**, se dictó un auto por el que se ordenó emplazar al tercero interesado **Armando Matamoros Ayala, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en esta secretaría copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **10:00 horas del ocho de octubre de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso
Rúbrica.

(R.- 498920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato
EDICTO:

PERSONA QUE ACREDITE TENER INTERÉS LEGÍTIMO DE CONTENEDOR.

Por este conducto, se ordena notificar a la persona que acredite tener interés legítimo respecto de *un contenedor sin marca o modelo a la vista, de fabricación artesanal, de forma semi-trapezoidal, manufactura en acero al carbón de 23,000 litros de capacidad aproximadamente, con tapa tipo escotilla en la parte superior, con oxidación, usado en regular estado de conversación*, relacionado con la carpeta de investigación FED/GTO/GTO/0002881/2016 (declaratoria de abandono 5/2020).

Se hace saber a la persona que acredite tener interés legítimo respecto del contenedor de mérito que debe presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, a las 10:00 horas del 14 de diciembre de 2020, para la celebración de audiencia abandono de bienes, en la sala de audiencias "2" del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en la Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, Número 7, segundo piso, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36250, de esta ciudad capital.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación Nacional.

Atentamente.
Guanajuato, Guanajuato, 22 de septiembre de 2020.
Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, actuando en funciones de Juez Administrador.
José Jesús Rodríguez Hernández
Rúbrica.

(R.- 499170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

En cumplimiento a los autos de trece de marzo y doce de agosto de dos mil veinte, dictados por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 1000/2019, promovido por Evencio Patricio Quiterio, José Antonio Lázaro Vargas y Rodolfo Villanueva Romero, por propio derecho, contra actos del Juez de Control de Enjuiciamiento Penal en el Estado, con Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, y otra autoridad; se hace del conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados a Dionisio Chora Simón, Eduardo Nava Gutiérrez, César Geovanni Núñez Segura, Erick Daniel Serrano Soto, Alberto García Florentino, Uriel Mendoza Barrera, Leonel Radilla Moreno, Ricardo Reséndiz Hernández, Jorge Antonio Barrientos Ortega, y Abel Alvarado Muñoz, todos por conducto de la

persona o personas que pudieran tener derecho a la reparación del daño, que se citan a continuación: Gisela Cortez Lozano; Germán Nava Díaz y Amelia Gutiérrez Hernández; Orbelin Hernández Segura y Javier Solís Segura; Irene Serrano Soto; Alberto Pascual García Blanco y Alberto García Magaña; Celia Barrera Santos e Israel Mendoza Barrera; Eduardo Radilla Laurel, Lucero Irene Aparicio Fuentes, Rosalinda Radilla Zúñiga, y Pedro, Natividad, Rebeca, Alondra, Patricia, Arcenio, Fabián, Fabiola y Eloísa, todos de apellidos Radilla Moreno; Zeferino Reséndiz Lorenzo, Claudia Bello Lorenzo, Trinidad Hernández Montoya, María de Lourdes Venegas Hernández, Silvia Venegas Hernández, Carlos Venegas Hernández, Patricia Venegas Hernández, María Guadalupe Eligio Hernández, Sofía Reséndiz Hernández; Sandra Luz Ortega Contreras y José Luis Hernández Galindo; Inés Muñoz Bailón y Guadalupe Alvarado Muñoz; y, Jesús Eduardo Pérez Miranda, respectivamente.

En términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del once de diciembre de dos mil veinte, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veinte de agosto de dos mil veinte. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Waldo Francisco Reyna Uresti.

Rúbrica.

(R.- 498906)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros interesados Zenaida Palacios de la Arriaga y Mario Enrique Leautaud.

Amparo 1314/2019, promovido por Condominio Marina del Rey, contra el acto reclamado al Juez Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, que consiste en el auto de 03 de junio de 2019, únicamente, en lo concerniente a la desestimación de la revocación interpuesta contra el auto de uno de marzo del mismo año, en el expediente 268/2015 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Puerto Vallarta, Jalisco. Por acuerdo de 11 de noviembre de 2019 se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Zenaida Palacios de la Arriaga y Mario Enrique Leautaud, mediante edictos. Se señalaron las 12:14 del 21 de septiembre de 2020 dos mil veinte, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Zapopan, Jalisco, a 04 de septiembre de 2020.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

María del Rosario Muñoz Macías

Rúbrica.

(R.- 498557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 852/2020-IV

Al C.C. Carlos Abel Ortiz Nava, con domicilio ignorado, se le hace saber que, con fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió a trámite el juicio de amparo 852/2019-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad, promovido por Orlando Manuel Patrón Huicab, por su propio derecho, contra el acto que reclamó del Juez Segundo Penal Auxiliar "B" de Primera Instancia y Actuario adscrito al Juzgado Segundo Penal Auxiliar "B" de Primera Instancia, ambos con sede en esta ciudad, consistente en el acuerdo de seis de junio de dos mil diecinueve, mismo que declaró prescrita la potestad de ejecutar la pena privativa de libertad en favor de Carlos Abel Ortiz Nava, dentro de la causa penal número 436/2009, de su índice. Asimismo en acuerdo de seis de agosto de dos mil veinte, se ordenó emplazar al tercero interesado Carlos Abel Ortiz Nava, por medio de edictos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, haciéndole saber que deberá presentarse ante este órgano de control constitucional, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho convenga. Asimismo, se le hace saber que en la propia fecha se fijaron las nueve horas con treinta minutos del treinta de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.-

Cancún, Quintana Roo, a 4 de septiembre de 2020.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Lic. Francisco Rafael Marín Gómez.

Rúbrica.

(R.- 498632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento de la persona moral tercera interesada Tracomsa sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 1132/2018-4A, promovido por José Luis Guerrero Alva, se señaló a Tracomsa sociedad anónima de capital variable, como tercero interesado, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento a lo ordenado el veintiuno de agosto de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código supletorio, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos; el acto reclamado son las omisiones de no proponer las medidas necesarias para lograr la mayor concentración y sencillez del proceso, así como la omisión de resolver en definitiva la promoción presentada por duplicado el dos de junio de dos mil tres, y considerar los autos de diecinueve de agosto, dentro del incidente de liquidación, y el diverso de ocho de marzo del dos mil tres, por la Junta Especial doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado dentro del juicio laboral 1851/ii/12/99; y que se fijaron las diez horas con diez minutos del trece de octubre de dos mil veinte, para la audiencia constitucional; que cuenta con treinta días naturales, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a ocho de septiembre de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina.

Rúbrica.

(R.- 499190)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: Mirna Aracely Pacheco Ham.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 539/2019, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARIANA NOEMÍ SEGOVIA VILLANUEVA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ELMER ORLANDO GONZÁLEZ HERRERA, CONTRA EL LAUDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN COZUMEL, QUINTANA ROO, EN EL JUICIO LABORAL 78/2016; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de trece de marzo de mil veinte, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Mirna Aracely Pacheco Ham, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 07 de septiembre de 2020.

Secretario del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Anibal Sánchez López.

Rúbrica.

(R.- 498650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: J.A.I. 66/2019

Quejosos: Rafael Toriz Lule, Óscar Avilés Perales, Óscar Eduardo Velarde Buendía, Daniel Hernández Vázquez y Juan Carlos Mosqueda Arguello.

Terceros interesados: J.L.S.M., A.R.C. y M.A.D.A.O.

Se hace de su conocimiento que Rafael Toriz Lule, Óscar Avilés Perales, Óscar Eduardo Velarde Buendía, Daniel Hernández Vázquez y Juan Carlos Mosqueda Arguello, promovieron juicio de amparo indirecto contra la resolución de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca penal 226/2017, del índice del TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, EN EL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a J.L.S.M., A.R.C. y M.A.D.A.O., a quienes se les tuvo por reconocido con el carácter de víctimas directas, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Unitario de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

Lic. Iván Reséndiz Ferreira

Rúbrica.

(R.- 498679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO.

En cumplimiento a lo ordenado en fechas **siete de septiembre, siete de agosto, diecisiete de marzo, veinticuatro y diez de febrero de dos mil veinte**, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **MACHUCA CHAMOIR VIRGILIO** en contra de **RICARDO ARENAS TORRES Y OTRO** bajo el número de expediente **948/2004**, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México ordenó: “...se **SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la Audiencia de remate en Primera Almoneda del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en COLINA DE LA ILUSION NUMERO 27, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BOULEVARES, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio del avalúo la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquense postores. ...”.

Publíquense edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Secretaria de finanzas de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado.

C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva cumplimentar la publicación de edictos ordenada en el presente proveído, en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, en los tableros de ese Juzgado y en la receptoría de rentas de esa jurisdicción.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos.

Lic. Laura Alanis Monroy.

Rúbrica.

(R.- 498833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato
EDICTO:

PERSONA QUE ACREDITE TENER INTERÉS LEGÍTIMO DE AUTOMOTOR.

Por este conducto, se ordena notificar a la persona que acredite tener interés legítimo respecto de un vehículo automotor *marca GMC, tipo camioneta, modelo C-350 Doble rodada, línea CUSTOM, carrocería cabina convencional dos puertas, color azul marino, con placas de circulación KU-07-543 para el estado de México, transmisión estándar, motor 5.7 L, ocho cilindros en “V”, número de identificación vehicular 3GCJC44L5LM131398, año modelo 1990, ensamblado en México*, relacionado con la carpeta de investigación FED/GTO/LEÓN/000332/2016 (declaratoria de abandono 2/2020).

Se hace saber a la persona que acredite tener interés legítimo respecto del vehículo de mérito que debe presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, a las 9:30 horas del 14 de diciembre de 2020, para la celebración de audiencia para resolver sobre abandono de bienes solicitada, en la sala de audiencias “2” del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en la Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, Número 7, segundo piso, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36250, de esta ciudad capital.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación Nacional.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, 22 de septiembre de 2020.

Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, actuando en funciones de Juez Administrador.

José Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 499179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
con residencia en Apizaco, Tlaxcala
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

A LA PERSONA INTERESADA.

En los autos del procedimiento especial sobre declaración de ausencia de personas desaparecidas **9/2019-VI**, promovido por **Dulce María Herrera González**, por propio derecho, en su calidad de esposa de **Camilo Sánchez Galindo** y en representación de sus menores hijos de nombres **A. y H. C., ambos de apellidos S.H.**, mediante resolución de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se declaró la ausencia de la persona desaparecida **Camilo Sánchez Galindo**, desde el veinticinco de marzo de dos mil catorce, para los efectos y términos precisados en la resolución.

Hágase del conocimiento del público general que se designó como representante legal a **Dulce María Herrera González**, cónyuge del ausente **Camilo Sánchez Galindo**, con facultad para ejercer actos de administración y de dominio de la persona desaparecida.

Quedan a disposición de cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, los autos que integran el presente expediente, a fin de que se impongan de su contenido, haciéndoles saber que este órgano jurisdiccional se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Tercer Piso, Ala "B", Predio Rústico Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, Código Postal 90407.

Apizaco, Estado de Tlaxcala, 29 de septiembre de 2020.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Librado Antonio Gómez Morales.

Rúbrica.

(E.- 000032)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a dos de septiembre de dos mil veinte.

En el procedimiento de declaración especial de ausencia número **2/2020-3A**, promovido por **Brenda Marisol Martínez González**, por propio derecho, en su calidad de esposa de **Saúl Enrique Higuera Cota**, por auto de diecisiete de enero de dos mil veinte, se ordenó llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial Ausencia número 2/2020-3A, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniera, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las once horas con diez minutos del doce de noviembre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Omar Eduardo Acevo Rodríguez.

Rúbrica.

(E.- 000033)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/B/06/2020/15/385**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número PO0607/17, formulado al Gobierno Estado de Morelos, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presunta responsable, a la **C. ARACELI PADILLA MONTERO**, por los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número: DGRRFEM-B-8893/20, de fecha primero de octubre de dos mil veinte, y que consisten en que:

Durante su desempeño como **Directora General de Servicios a Centros Penitenciarios de la Coordinación Estatal de Reinserción Social del Estado de Morelos**, suscribió las solicitudes de liberación de recursos número 014958 y 013089, para el pago de evaluaciones, dentro de las cuales se encontraban 43 evaluaciones de control de confianza integrales que no corresponden al periodo contractual pactado en los Acuerdos de Nivel de Servicios y de 63 evaluaciones de 63 elementos, de las que no se acreditó su realización; lo que trajo como consecuencia que se realizaran los pagos correspondientes el día 14 de enero de 2016, con cargo a la cuenta bancaria número 0276732342, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos SPA 2015, de la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A., en la que se depositaron los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial; evaluaciones irregulares que representaron una erogación total de \$464,680.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Conducta irregular que **de acreditarse**, para la presunta responsable, constituirían una infracción a lo dispuesto en las disposiciones normativas siguientes: 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, fracciones V, XIII y XV, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Reinserción Social del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos el 30 de mayo de 2013; 4 y 43, fracciones I y VIII del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015; cláusulas segunda, párrafo segundo y tercera, fracción A, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015 del Estado de Morelos; numeral 3, subnumeral 3.1, inciso B y C, del Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el Ejercicio Fiscal 2015 del Estado de Morelos, Apartado de Vigencia del Acuerdo de Nivel de Servicio para la Aplicación de Exámenes de Control de Confianza para Personal Activo (Permanencia) y Aspirantes a Ingresar como Custodio Acreditado de la Coordinación Estatal de Reinserción Social, de fecha 23 de abril de 2015 (disposiciones vigentes en la época de los hechos que se presumen irregulares).

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; así como en el Acuerdo del veinte de mayo de dos mil veinte, emitido en el procedimiento resarcitorio aludido; y ante la imposibilidad de notificar a la **C. ARACELI PADILLA MONTERO**, en alguna de las direcciones recabadas por esta autoridad, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRCF antes referida, se le cita para que comparezca **personalmente** a la audiencia de ley, que se celebrará, a las **TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a primero de octubre de dos mil veinte. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.**- Rúbrica.

(R.- 499151)